

## En la calle y en los territorios

### Información de prensa

#### A LA CÁRCEL PRESUNTO RESPONSABLE DE SECUESTRAR POR MÁS DE SIETE MESES A SU COMPAÑERA SENTIMENTAL EN SU PROPIA RESIDENCIA

Puerto Wilches (Santander), 17 de enero de 2024

Por presuntamente secuestrar y torturar a su compañera sentimental en Puerto Wilches, la Fiscalía General de la Nación obtuvo medida de aseguramiento en centro carcelario contra Oscar Duván Niño Caballero.

De acuerdo con el proceso el hombre habría retenido a su compañera sentimental de nacionalidad mexicana desde mayo hasta diciembre de 2023, en su residencia ubicada en dicho municipio.

Se presume que durante este período el hombre la habría agredido física, verbal y psicológicamente, ocasionándole heridas con elementos contundentes y cortopunzantes. Además, la amenazaba de muerte si pretendía escaparse para regresar a su país de origen, hechos que se conocieron luego de que la Policía Nacional hiciera presencia en la residencia tras ser llamados por una disputa familiar, momento que aprovechó la víctima para darles a conocer su situación.

En virtud de lo anterior, en audiencias de control de garantías la Fiscalía le formuló cargos por los delitos de secuestro simple agravado en concurso heterogéneo y sucesivo con tortura agravado.

El hombre capturado mediante orden judicial por uniformados de la Policía Nacional no aceptó la responsabilidad y fue enviado a la cárcel.

MPHA/DRA/LYBT/FPW/DMM

#### **La Fiscalía habla con resultados**

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación jurídica de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajo los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7o de la Ley 906 de 2004.